



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-13254-MB-2020 y  
Cuerpo 1, 2, y 3/2020//**5434-HCD-2020**  
– DESPACHO N° 56 – COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

### **VISTO**

El expediente N° 4011-13254-MB-2020 y Cuerpo 1, 2 y 3/2020//**5434-HCD-2020**; Ref. a: la Licitación Publica 29/2020 para el objeto: "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE 3 POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA DEL ACUIFERO PUELICHE EN BERAZATEGUI – ZONA 3 – BERAZATEGUI BUENOS AIRES"; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 82/2020 con fecha 25 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Publica 29 /2020 para el objeto: "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE 3 POZOS PROFUNDOS PARA LA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA DEL ACUIFERO PUELICHE EN BERAZATEGUI – ZONA 3 – BERAZATEGUI BUENOS AIRES" con un presupuesto oficial de \$19.054.368,00 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 468 de fecha 02 de Octubre de 2020 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas "SOSA JUAN FRANCISCO" y "AGUAS CORLETTI S.R.L.";

Que en virtud de lo establecido en el art 17 del Pliego de Bases de Condiciones Legales Generales resulto necesaria la intervención del Área Técnica competente la que informo que la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L. – CALIFICA y la empresa SOSA JUAN FRANCISCO- NO CALIFICA, resultando la empresa "AGUAS CORLETTI S.R.L." técnicamente de mérito,

Que a fs. 641, 642 y 643 la Comisión de Pre adjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede sugiere adjudicar la Licitación n°29 a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", por un monto total de \$19.025.784.76 (PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100),

Que si bien el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en las licitaciones realizadas con la formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo; el estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto Provincial 132/20 ratificado y prorrogado por la ley 15174 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto al COVID 19 el que dispone asimismo la emergencia en materia de servicios públicos y la premura e imperiosa necesidad del Municipio de contar con la obra licitada a fin de mejorar el abastecimiento de agua potable a los vecinos del distrito - suministro indispensable para la prevención de los contagios del Covid 19- hizo necesaria la previa adjudicación de la presente licitación.-

### **POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5903**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Publica 29/2020 al ..... proveedor "AGUAS CORLETTI S.R.L." efectuada mediante Decreto N° 1076 del 28 de Octubre de 2020 por \$19.025.784,76 (PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100).-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-13254-MB-2020 y  
Cuerpo 1, 2, y 3/2020//**5434-HCD-  
2020**.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el expediente 4011-..... 13254-MB-2020 y Cuerpo 1, 2, y 3/2020//**5434-HCD-2020** y en todo lo relativo a la Licitación Publica 29/2020.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 26 de Noviembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
26/11/2020

f.